

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia: 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23 rs. trimestre, por comisionado, 25.—Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
los.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º 6 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS; ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 55.

ADVERTENCIA.

Rogamos el pago de recibos y cuentas á los que nos adeudan unos y otras, pues no habiendo por acá bolsa, el papel moneda no es negociable, y el que lo tiene no tiene nada, y sin nada no se puede comprar papel, pagar operarios, etc. etc.

LA PAZ DE MURCIA.

Nuestro colega «El Ideal» combate con energia la proposicion presentada á las Cortes para conceder 60,000 pesetas de pension á la Sra. Viuda del general Prim. ¡657 rs. 53 ctms. y pico diarios! ¡27 rs. y algo mas cada hora! ¡Casi un real cada dos minutos!

Nosotros no combatiremos dicha proposicion con los fundamentos de nuestro colega; pero no la creeremos justa si se aprueba: 1.º porque dicha señora es riquísima y no necesita de pension alguna para vivir con la decencia que corresponde á la memoria del que fué su esposo; 2.º porque la nacion está muy pobre y su deuda en crecienta; 3.º porque hay muchísimas viudas y huérfanas, cuyos esposos y padres se han sacrificado tambien por la patria, que carecen del pan necesario; 4.º porque si se quiere dar muestras de aprecio á la memoria del general Prim, pueden concederse honores sobre honores á su viuda, aunque no libres de gastos como los ya otorgados.

Con estas razones creemos bastante para probar que no es por falta de aprecio á los méritos del difunto D. Juan Prim, por lo que nuestra aprobacion no recibe la proposicion, ni por lo que veremos con desagrado su aprobacion, como muy fácil es lo obtenga.

Nuestro amigo D. Primitivo José de Soria, ha recibido el nombramiento de socio correspondiente de la Real Academia de la Historia, con que la misma ha acordado honrarle en junta de 12 del corriente mes, en atencion á los conocimientos que reúne, propios del instituto de ese cuerpo literario. Reciba nuestro amigo nuestra mas cordial enhorabuena por tan justa distincion.

De 35,000 hombres es la quinta del presente año. Las diputaciones provinciales (no las comisiones permanentes) harán la distribucion, en sus respectivas provincias, del cupo que les corresponda.

Accediendo á los deseos del Sr. Jefe económico, publicamos en la seccion oficial de este número el anuncio de subasta de los materiales existentes en el derribo del convento de monjas de Cartagena, sobre el que llamamos la atencion de nuestros lectores.

Cumpliendo con lo que dispone el art. 57 del reglamento de la contribucion industrial, diariamente vemos en los periódicos de las demás capitales y otros pueblos donde los hay (1), el llamamiento de los gremios que deben elegir síndicos. Acá, ni nosotros ni ninguno de nuestros colegas ha publicado todavía nada, y como dicho artículo, muy terminante, dice que el llamamiento debe hacerse en uno ó dos periódicos locales, nos hace creer que este servicio, que debía estar empezado para la confeccion de las matrículas, todavía está sin hacer, pues mas fácil nos es creer que por cualquier circunstancia está atrasado, que el que se falte abiertamente á lo dispuesto, mucho mas cuando ese medio, ó el de carteles en las esquinas donde no haya periódicos, son los únicos que tienen los industriales para saber cuando son llamados.

Rogamos al señor jefe económico se fije en esto, por si estuviéramos equivocados, en cuyo caso la falta á lo prevenido podria dar lugar á reclamaciones.

(1) Periódicos de Cartagena, Almería, Córdoba, Granada, Málaga, Valencia, etcétera, etc. atestiguan lo dicho.

Obligados por la necesidad, agotados todos los recursos, de cuando en cuando se presentan algunos sacerdotes á prestar juramento á la constitucion, para que de ese modo se les incluya entre los que cobran sus pagas. Sentimos infinito que á una clase tan respetable se la obligue á prestar un juramento, que siendo contrario á sus deseos, no tendrá todo el valor que debiera. Asi como en las asambleas populares, provinciales y en las nacionales se ha suprimido esa fórmula, debería suprimirse en todos los demás ramos y se evitarían muchos perjuros.

Se han dado las oportunas órdenes para que no sea satisfecha la mensualidad de mayo á los empleados que no presenten la cédula de vecindad.

Existiendo en la administracion económica la relacion de las parcelas, que resultan de la carretera de tercer orden de Murcia por Alcantarilla, Mula, Bullas, Cieza y Caravaca, á la Puebla de D. Fadrique, con expresion de su longitud, superficie y nombre de los propietarios colindantes, pueden los mismos usar del derecho que la ley les concede, y solicitar su adjudicacion si les conviniese en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial».

DIPUTACION PROVINCIAL.

Segunda parte de la sesion del dia 18 de mayo de 1871.

Ocupada la presidencia por el Sr. Pedreño, y presentes los Sres. Perez de los Cobos, Belda, Cardin, Alix, Riquelme, Abellan, Lacárcel, Wamba, Starico, Vidal, Perez Guillen, Rex, Ugarte, Ortuño, Leante, Lizana, Barnés y Melgares, continuó la sesion de este dia, siendo las 5 y media de la tarde.

Por no hallarse presentes ninguno de los dos secretarios, el Sr. Presidente designó para interino, con el beneplácito de la asamblea, al Sr. Perez Guillen.

Se leyó el oficio de renuncia de los cargos de presidente de la diputacion y de diputado provincial enviado por el Sr. Sastre, y admitidas ambas, se declaró sus vacantes.

Se leyó el dictamen de la comision de presupuestos, favorable á la enmienda que proponia la subvencion de 4,000 pesetas al instituto municipal de Cartagena.

El Sr. Abellan, firmante de la enmienda, manifestó que solo lo habia hecho para autorizar su lectura, pero con ánimo de combatirla, puesto que la ley de contabilidad les prohibe las subvenciones de ese género y únicamente les autoriza para las de obras.

El Sr. Lizana dudaba que la ley negase esa facultad tratándose de fomentar la instruccion, y que después de lo acordado el dia anterior para proteger la universidad, para prohibirla, seria inconveniente negar lo que se pide para un establecimiento que da instruccion mas inferior.

El Sr. Alix añadió que desde que los diputados de fuera habian apoyado la refundicion del presupuesto universidad en el provincial, cargando con el déficit que pueda tener, no hay razon para negar una subvencion á los demás establecimientos libres.

El Sr. Abellan dijo que no habia paridad entre uno y otro caso, pues para lo acordado el dia anterior autorizaba una ley, mientras que para lo que entonces se pedia lo prohibia otra.

El Sr. Alix insiste en creer en que no hay razon para rechazar la proposicion en vista de los precedentes sentados.

El Sr. Vidal dijo que él respetaba lo acordado sobre la universidad, aunque votó en contra, pero que sosteniendo la provincia un instituto para toda ella, cree no está la diputacion en el caso de sostener un centro de enseñanza á todos los pueblos, cuando tienen aqui lo que necesitan; que de acordar lo que se pedia podria llegarse al abuso.

A peticion de un señor diputado se leyó

el art. 4.º de la ley de contabilidad de 20 de setiembre de 1865.

El Sr. Barnés apoyó tambien la enmienda, diciendo que después de las razones expuestas por el Sr. Alix, no creia necesario hablar, mas que habiendo oido decir que los pueblos tienen en Murcia Instituto, casa de Misericordia y Hospital, no podia dejar de apoyar la enmienda, por no ser una razon para que carezcan de esos establecimientos.

El Sr. Vidal insistió de nuevo en que no era necesario sostener un establecimiento en cada pueblo cuando lo tema la provincia y era uno de los mejores de España, que á no tenerlo estaria en su lugar la exigencia.

El Sr. Barnés volvió á hablar, el Sr. Vidal hizo lo propio, y lo mismo repitió el Sr. Barnés.

El Sr. Melgares pidió la palabra para una cuestion de orden, manifestando que á su parecer se discutia lo que aun no estaba tomado en consideracion, pero el Sr. Secretario interino le replicó que habiéndose leído el dictamen favorable, lo que se hacia era discutir si se aprobaba ó no ese dictamen.

El Sr. Lizana dijo en apoyo de la subvencion que se pedia, que ese centro tan acabado (aludiendo al instituto provincial) no tiene escuela de minas, no tiene enseñanza de capataces, no tiene escuela de náutica, todo tan necesario para esta provincia, especialmente para los pueblos del litoral, y que del instituto de Cartagena, que tenia todas esas clases, iban á salir ahora gran número de capataces de minas, que servian para toda la provincia.

El Sr. Vidal dijo habia tenido siempre gran estimacion á Cartagena; pero que una cosa era la estimacion y otra la justicia. Añadió que no habia mas que un género de enseñanza y ese lo teniamos en el Instituto de la capital, pero que sin embargo las razones del Sr. Lizana tenian un gran fundamento, pues escuelas practicas es lo que mas se necesita; que desde luego se prestaría para cuanto tendiese á difundir toda esa clase de conocimientos especiales y disculpa el apoyo que pide el señor Lizana, á pesar de la escasez de fondos; que creia debia unirse al Instituto de Murcia, á no ser que se juzgase esencial el que sea en Cartagena donde se den esas enseñanzas.

El Sr. Riquelme pidió la lectura del reglamento interino y verificado que fué dijo no se observaba en la discusion.

El Sr. Perez Guillen, secretario interino, extrajo que el Sr. Riquelme recordase la observancia cuando se está en los últimos momentos de la discusion. Dijo tambien que la mesa no habia creído deber restringir la discusion cuando no se habia hecho en los demás asuntos, porque seria la ley del embudo, pidiendo se le permitiese esta frase, pues creia estaba en familia como era costumbre.

El Sr. Riquelme manifestó que para respetar lo acordado siempre era hora.

El Sr. Perez Guillen advirtió á S. S. que habia habido ya dos veces y el reglamento no le permitia mas que una.

El Sr. Presidente declaró el punto suficientemente discutido y que se iba á votar, lo cual ocasionó algunas contestaciones, acordándose fuera nominal. El resultado fué quedar empatados y decidir á favor de la subvencion el voto del Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí.

Alix.—Alcázar.—Barnés.—Carmona.—Lacárcel.—Lizana.—Rex.—Starico.—Leante.—Perez Guillen.—Presidente.—Total 11.

Señores que dijeron no.

Abellan.—Belda.—Cardin.—Melgares.—Ortuño.—Perez de los Cobos.—Riquelme.—Ugarte.—Vidal.—Wamba.—Total 10.

En esta votacion trató de abstenerse el Sr. Belda, pero el Sr. Presidente hizo presente que aun cuando esto se habia hecho en la votacion del dia anterior, sin embargo la ley lo prohibia y no podia consentirse. Con este motivo hubo de examinarse la ley y se leyó el art. 44 de la provincial que aplica á la misma el 94 de la municipal y prohibe las abstenciones.

[Se concluirá.]

SECCION OFICIAL.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Seccion de Propiedades.

Debiendo subastarse en licitacion pública en el dia 30 del actual los materiales existentes del derribo del convento de monjas de Cartagena, que comprende los efectos retasados del primer y tercer inventario, importantes 254 pesetas 17 céntimos; y las maderas y demás materiales últimamente extraídos que comprende el cuarto inventario importante 603 pesetas, cuyo pormenor de efectos estará de manifiesto en el acto de la subasta, la cual deberá tener lugar en las Salas Consistoriales de dicha ciudad á las once de la mañana del indicado dia 30, ante el administrador subalterno de Propiedades y derechos del Estado, y con la intervencion del Sr. Alcalde constitucional de la misma; se anuncia al público por el presente para conocimiento de los que gusten tomar parte en esta licitacion. Advertiéndose, que no se admitirá postura que no cubra la tasacion de los mencionados efectos; y no se considerará ultimado el remate hasta que recaiga la aprobacion de esta Administracion económica con arreglo á instruccion.

Murcia 23 de mayo de 1871.—Julian Elias.

GACETILLA.

CORREOS. Estamos sin recibir los de la línea general, de ayer y hoy, á causa de diferentes cortes que en la via férrea han hecho las avenidas producidas por las lluvias. El primer correo de Madrid quedó detenido en Tobarra, el segundo no ha pasado de Alcázar. El correo que ayer salió de aquí llegó solo hasta Helián. No es posible dar órdenes para dirigir el primero por la línea de Alicante por estar tambien interrumpida nuestra línea telegráfica, única que ayer comunicaba con Madrid, así que la corte está incomunicada con todo el resto de España.

Por esperar la llegada del primer correo detuvimos la publicacion de LA PAZ del jueves, pero no teniendo esperanzas de recibirlo por ahora, seguimos publicando en hoja LA PAZ, esperando se nos dispense una falta que no podemos evitar.

TEATRO. El abono para la compañía dramática ofrece esperanzas de cubrir la cantidad necesaria para que esta se decida á visitar nuestro coliseo.

CONCIERTO. A solicitud de algunos amigos que no han tenido el gusto de oír al Sr. Arcas dará un concierto hoy, viernes 26, á las 8 y media de la noche en el salon de la calle del Conde, núm. 4.

7 Copiamos de la Gaceta Médica de Londres, parte del interesante texto que sigue, y es obra del Sr. Doctor Routh, Médico en Jefe del hospital (llamado de los Samaritanos) de las mujeres y de los niños.

«La **Revalenta Arábica** Du Barry contiene los mismos principios nutritivos que la leche humana y es de mas fácil digestion. Su utilidad es incalculable, sobre todo para reemplazar el peligroso sistema del uso de la papilla, bizcochos y otros alimentos indigestos. La he empleado con el mejor éxito para muchos niños que no pudiendo digerir ya la leche, padecian de atropia (consuncion general del cuerpo) y que han recobrado la fuerza y la salud merced á esta deliciosa harina restauradora que regulariza las funciones del estómago y de los intestinos, dando fuerza á un mismo tiempo á los músculos y á los huesos. En Inglaterra, con el uso de la papilla y otros alimentos nocivos muy parecidos se pierden anualmente 50,000 niños.»

Routh, Doctor en Medicina.
Remitiremos franqueado y de balde un prospecto, conteniendo extractos de 72,000 certificado, de curacion, á todas las personas que nos lo pidan por carta franqueada.

Barry Du Barry y Comp., calle de Valverde, número 1, Madrid. En cajas de hoja de lata de 12 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 reales. La **Revalenta chocolateada** Du Barry, en polvo y en tabletas. Esquisito alimento, sumamente sustancial, asimilante y fortificando el estómago, los nervios y las carnes. En cajas de 12 tazas, 12 reales; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., ó sea á 4 cuartos la taza. En tacleto de 12 tazas, 12 rs.

Se vende en Murcia, casa de D. Rafael Almazan y Martín.

PRECIOS DE INSERCIÓN. — Líneas de anuncios por un día á 50 ctmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. — Reclamos, sueltos, gacetillas, etc., á 150 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

— Comunicados, desde 100 á 1.000. — Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100. — A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. — Los se pagos hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana — S. Juan p. y mr. — Ayuno con abstinencia de carne sin dispensa. — Visita general de cárceles. — Concluye el cumplimiento de iglesia. — **Jubileo.** — Está mañana en la iglesia de S. Agustín y en las de religiosas de Madre de Dios.

Sección mercantil.

Precios del día 25.

Trigo del país, de 13'62 á 00'00 pts. f.
Id. manchego, de " á " id.
Id. extranjero, de " á " id.
Id. gaja, de " á " id.
Cebada, de 4'25 á 4'75 id.
Maiz, de 00'0 á 0'00 id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 22.

| FONDOS PÚBLICOS. | Ult. pre. |
|----------------------------|-----------|
| 3 por 100 consolidado. | 27,15 |
| Idem pequeños. | 27,20 |
| Idem á fin de mes. | 27,15 |
| Idem exterior. | 60,00 |
| 3 por 100 diferido. | 00,00 |
| Deuda del material. | 00,00 |
| Idem del personal. | 00,00 |
| Billetes hipotecarios. | 98,80 |
| Billetes de segunda serie. | 00,00 |
| Bonos del Tesoro. | 77,80 |

ANUNCIOS.

En el Banco de préstamos de la plaza del Esparto, núm. 7, se sacan á la venta todos los efectos cumplidos desde el núm. 2.000 al 6.900 inclusive, lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, y que en el improrogable término de 15 días, pasen á sacarlos ó renovarlos.

También hay en dicho establecimiento alhajas de venta procedentes de empeño 3-1

Subasta.

Por D.^a Antonia Brocal, de esta vecindad, viuda de D. Celestino Mondejar, se están practicando diligencias para la venta en pública subasta voluntaria de las fincas de su propiedad, á saber:

1.^a Una casa situada en esta ciudad de Murcia, parroquia de S. Pedro, calle de Bodegones, número 2, que consta de cuatro pisos y varias habitaciones; linda L. la casa que sigue, M. calle de la Frenera, P. la calle y N. don Antonio Rebollo, adquirida en compra por rva. 25.000.

2.^a Y otra casa en la dicha parroquia, calle de la Frenera, núm. 44, de iguales pisos y habitaciones que la anterior; linda L. D. Doñados Serrano de la Parra, M. la calle, P. la casa anterior y N. D. Antonio Rebollo; adquirida en compra por la cantidad de rva. 26.000.

Cuyo remate se ha acordado tenga efecto en la Sala audiencia del Sr. Juez del distrito de San Juan de esta capital, el día 6 de junio próximo á las 11 de su mañana, admitiéndose las posturas que se hagan por lo menos del precio de su adquisición, sin embargo de haber hecho en dichas fincas algunas obras de consideración después de compradas. P.—13—5

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

KENTONIAN
Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas. — Conservación de la dentadura y las encías. — Depósito Gral. en España. Sres. I. Ferrer y C.^{as}, Montera, 51, pral. Madrid.
Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

A MEDIO REAL LA ENTREGA en toda España.

Los Usureros,

novela original

DE FELIPE BLANCO DE IBÁÑEZ.
Se suscribe en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE. Tarifas de transportes.

Esta compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público que la clasificación de mercancías de la tarifa combinada N. A. S., número 2, nuevo, vigente, y su ampliación queda modificada desde 1.^o de junio próximo del modo siguiente:

1.^a Las mercancías que á continuación se expresan procedentes ó destinadas á cualquiera de las estaciones comprendidas entre Pozoña y Cartagena inclusive, se considerarán excluidas de dicha clasificación y por consiguiente no se facturarán por la mencionada tarifa N. A. S. núm. 2. (nuevo) y su ampliación.

Merchancías excluidas.
Algodón cardado, id. en bruto, labrado, prensado ó en rama. Arroz. Corcho en bruto y labrado. Curtidos. Desperdicios de cueros, pieles de lana y de algodón. Hilos de lana, de algodón, etc. Instrumentos, de música y otros. Lana en bruto ó en churre labrada ó elaborada, idem prensada. Lencería. Lino en bruto ó labrado. Pieles y telas para sacos.

2.^a Quedan totalmente excluidos de dicha clasificación los objetos manifestados y la sal Gema y Marina.

Importante.
Desde el 5 de junio próximo queda totalmente suprimida la tarifa internacional núm. 20, para el transporte de mercancías con destino á Geta y Marsella por el puerto de Alicante y vice-versa, y por consiguiente desde dicha fecha no se admitirá por las estaciones mercancia alguna por dicha tarifa.

En todas las factorías de las estaciones y despachos centrales de Murcia y Cartagena existen los correspondientes carteles avisos, anunciando al público las precedentes modificaciones.

Registro civil.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, se hallarán los siguientes impresos:

Manifestaciones en solicitud de matrimonio con la providencia de presentación y citación, ratificación, etc., á medio real el ejemplar en papel común y á un real en papel de oficio.

Borrador del acta de matrimonio, á medio real.

Edictos con todas las circunstancias que exige la ley, á medio real.

Oficio de remisión de edictos, con la diligencia de su recibo y quedar fijados, á 25 ctmos.

Parte de nacimiento, á 25 ctmos.

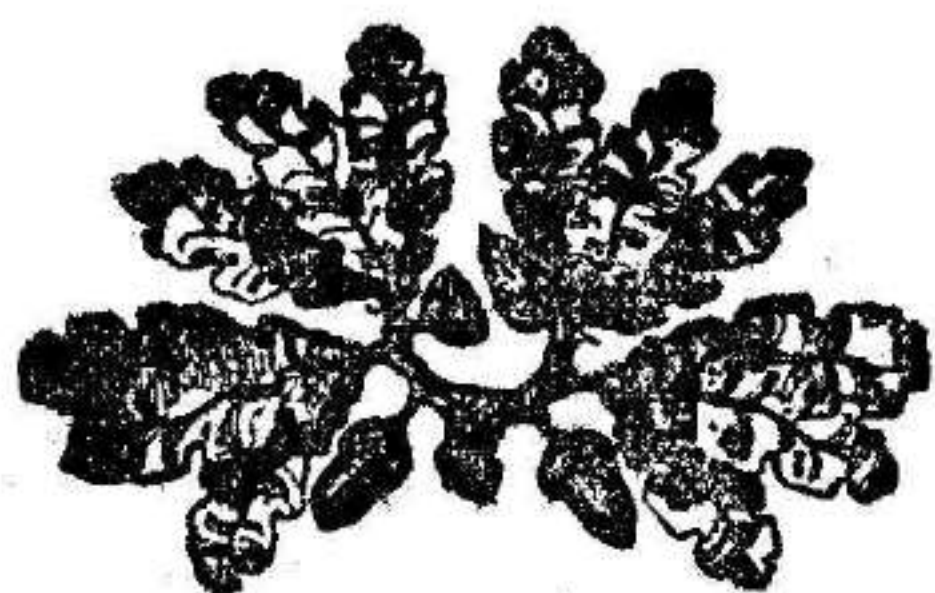
Parte de defunción, á 25 ctmos.

Certificado del facultativo para el acta de defunción, á 25 ctmos.

Licencia para dar sepultura al cadáver, á 25 ctmos.

Fees de vida, á 25 céntimos.

Manual del matrimonio y del registro civil, con todas las leyes, reglamentos, formularios, etc., á 9 rs.



Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO. (Privilegiado.)
L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermizo. Obra como profiláctico (higiénico), y como terapéutico en la cabellera.

Se vende á 7 rs. frascos en la comisión de Almazan.

Fees de vidas y hojas DE SERVICIO.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

PAPELETAS DE DEFUNCION.

Precios de inserción en este diario.

| | Reales. |
|-------------------------|---------|
| Papeletas 1 columna. | 30 |
| Id. á 2 id., apaisadas. | 60 |
| Id. á 2 id., largas. | 120 |

Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.

A los suscritores se rebaja del 25 al 50 por 100.

Láminas.

RETRATOS de cuerpo entero de los jefes del partido republicano democrático federal, lámina de gran tamaño, á 5 rs.

RETRATOS de los jefes del alzamiento republicano, lámina de gran tamaño, á 4 rs.

GRAN CUADRO sinóptico de la verdadera religión, á 20 rs.

MAPA de la provincia de Murcia, á 3 rs.

LA CRUZ de las indulgencias, en diferentes tamaños y grabados, desde 2 ctos. á un real una.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ de MURCIA, Zoco, 5.

Anuario estadístico de España de 1859 y 60, y de 1860 y 61.

Dos tomos en folio, encartados, 120 rs.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

POESIAS

DE LA Srta. D.^a Eladia Bautista y Patier, precedidas de un prólogo

POR D.^a Faustina Saez de Melgar.

Esta colección que forma un tomo en octavo francés de mas de 200 páginas, en buen papel é impresión, se vende á 12 rs. ejemplar en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, principal depósito de esta ciudad.

PARA 1871.

Calendario del Can-Can, con caricaturas de Ortego, á 4 rs.

Calendario de pared, á medio real.

Calendario para cartera, con pronósticos para toda España, á tres cuartos uno.

Calendario de las familias, á un real.

Calendario Perpétuo, á 6 rs.

Agenda de Bufete, á 10 rs.

Agenda Médica, á 12 rs.

Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1/2 rs.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

Tratado del estiércol y demás abonos naturales y químicos.

Un tomo de mas de 200 páginas con láminas litografiadas.

Se vende á 9 rs. en la administración de este periódico.

Lecciones populares de Historia de España.

Narración viva, animada y pintoresca de nuestra historia nacional hasta la revolución de setiembre.

Un tomo de 350 páginas, 12 rs., en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

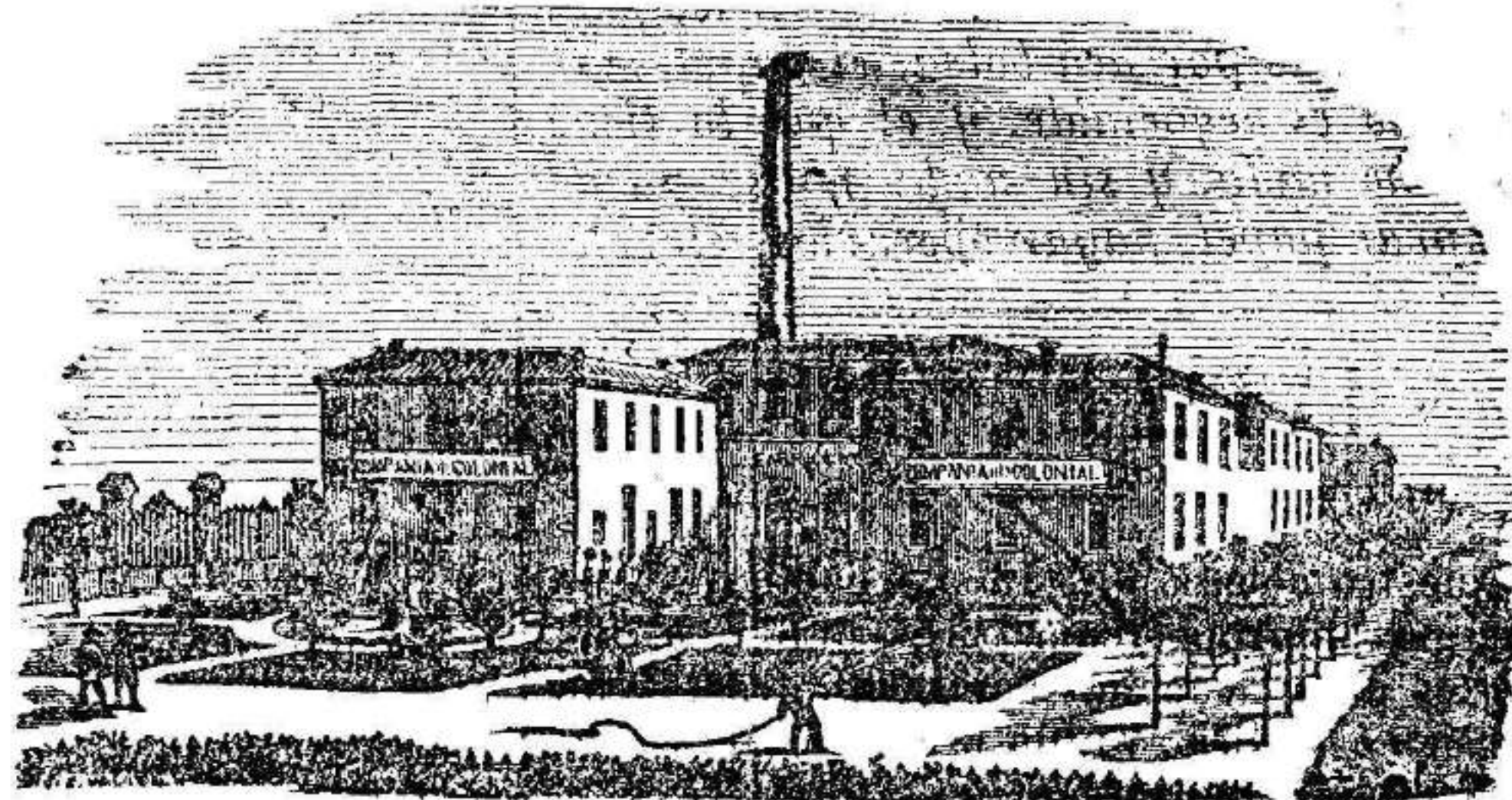
Sistema métrico.

Metros, medios metros, medidas de latón y de madera, tablas de reducción, etc. se encontrarán en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

SARTENES ECONOMICAS, usadas por todos los individuos DEL EJÉRCITO PRUSIANO.

Pueden usarse obteniendo cualquier frito en breves minutos á la simple llama de una hoja regular de papel. Se hallan de venta dichos aparatos en el almacén de ferreteria y quincalla de Antonio Campillo, calle de Madre de Dios, 11. 9-2

COMPANIA COLONIAL.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CHOCOLATES

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854.

Once medallas de premio.

CAFES, TES, TAPIOCA,

antigua nombrada y superioridad.

Depósito general calle Mayor, 18 y 20, Madrid. Sucursal, Montera, 8.

VENTA EN TODA ESPAÑA.

NOTA. La Compañía Colonial fué la primera que planteó en España, en el año 1854, la fabricación del chocolate con maquinaria de vapor, elevándola á la altura de una importante industria y al último grado de perfección; nadie ignora, que su **Fábrica modelo** ha servido de estímulo para la gran mejoría que han experimentado, en beneficio del público, todos los chocolates en general, y tal es la aceptación del método moderno, que en el día, la **Casa fundadora**, además de la venta considerable que tiene para Madrid y pueblos circunvecinos, manda á provincias sobre cinco mil libras diarias, mientras que antes, estas mismas provincias remitían á Madrid para su consumo, crecidísimas cantidades.

En Cafés, Tés y Tapioca, fué también la **Compañía Colonial** la que importó el progreso, el que consta por la marcadísima preferencia que desde tanto tiempo están obteniendo las clases de la **Compañía**, lo que por cierto es la mejor recomendación.

Se venden en Murcia en los establecimientos de los Sres. D. Salvador Soriano y compañía, plaza de S. Pedro. — D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho. — D. José Antonio Martínez, calle de S. Antonio.

PILDORAS de LARTIGUE

CONTRA LA GOTA Y EL REUMA.

Prescritas hace mas de 30 años, por todos los médicos de Francia, disipan los ataques mas violentos en 24 ó 36 horas, impiden la frecuencia de los accesos, imposibilitan que pasen de una parte á otra del cuerpo y los mas veces curan radicalmente, como lo prueban las operaciones publicadas por M. M. Chomet, Double, Lisfranc, Velpeau, Miquel, Amedée, Latour, etc. — Para evitar las falsificaciones, no deben aceptarse mas que los frascos que llevan sobre la etiqueta la firma de puño y letra de M. Alf. Lartigue, D. M. P.

Depósito general: en Paris, farmacia Pelletier, rue Jacob, 45; en Madrid por mayor Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, por menor á 46 rs. En Murcia, D. Lucas Serrano.



El Fénix Español,

Compañía de seguros reunidos, establecida en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 9.

Capital de garantía 57.000.000 de reales.

Ramo de incendios.

Esta gran compañía nacional, la mas importante por su fondo de garantía asegura contra incendios á **prima fija** toda clase de objetos, muebles é inmuebles. El pago de los daños de sus asegurados, lo efectúa al contado y sin ningun descuento. Los siniestros pagados hasta el 31 de diciembre de 1870, ascienden á la importante cantidad de **14.006.516** rva. — Dará razon en Murcia, D. Francisco Xambó, calle de Balboa. 3

Papel pautado para escuelas de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, á precio muy económico.

Se vende en la comisión de Almazan, Zoco, 5.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.» Calle de Zoco, núm. 5.